



Trátese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. Octubre 18 del 2021.
Verónica Camino Farjat

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-I-1P-019

OFICIO No. DGPL-1P1A.-1898

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021

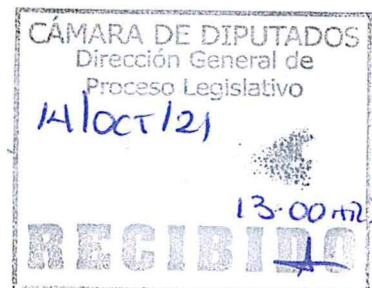
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS PÚBLICAS"**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria





**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-I-1P-019**

POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 5 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS PÚBLICAS".

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el día 5 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de las Personas Defensoras Públicas".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 12 de octubre de 2021.


DR. ARTURO GARITA

Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 5 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS PÚBLICAS" Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria